

CONTRATO DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE ASOCIADO A UNA TARJETA DE CRÉDITO, que celebran de forma remota:

- (i) Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P. (en lo sucesivo “FINSUS”)**
- (ii) La persona física que manifiesta de forma expresa su voluntad, otorgando su consentimiento para aceptar los términos del presente Contrato (en lo sucesivo el “Cliente”) y**
- (iii) De manera conjunta FINSUS y el Cliente (en lo sucesivo las “Partes”).**

ÍNDICE DE PRODUCTOS

CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.....	PÁGINA 8
SERVICIOS ELECTRÓNICOS.....	PÁGINA 19

DECLARACIONES

I.- Declara FINSUS, por conducto de sus representantes legales, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) para operar como sociedad financiera popular, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Insurgentes Sur 1458, piso 12, colonia Actipan, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230.
- c) Su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es “FSM121019LM6”.
- d) Su página de internet es www.finsus.mx
- e) Sus cuentas oficiales vigentes en redes sociales son:
 - (i) Facebook: Financiera Sustentable
<https://www.facebook.com/financierasustentablemexico>
 - (ii) Twitter: Financiera Sustentable <https://twitter.com/finsusapp>
 - (iii) Instagram: <https://instagram.com/finsusapp?igshid=YmMyMTA2M2Y=>
 - (iv) Youtube: <https://youtube.com/@finsus6532>
- f) Su(s) representante(s) cuenta(n) con facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente instrumento, las cuales no le(s) han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- g) Ha inscrito el presente instrumento en el RECA, ante la CONDUSEF bajo el número indicado en la

esquina superior derecha de este Contrato.

- h) Cuenta con los niveles de capitalización y recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones en calidad de depositario.

II.- Declara el Cliente, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, reconociendo como propios: (i) los datos generales y de identificación que le ha proporcionado a FINSUS durante el proceso de identificación no presencial efectuado a través de la Aplicación instalada en el Dispositivo Móvil, mismos que han quedado transcritos en la misma, así como (ii) los documentos entregados por dicho medio y que obran en su expediente, aceptando que FINSUS podrá en cualquier momento verificar y/o solicitar la actualización de los datos asentados o documentos presentados.
- b) Toda la información proporcionada a FINSUS es cierta, y es su voluntad celebrar el presente Contrato para obligarse en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.
- c) En la celebración del presente Contrato actúa a nombre y por cuenta propia y, en cualquier caso, el origen y procedencia de los recursos que entregue en calidad de pago a FINSUS al amparo de este Contrato, procederán siempre y en todo momento de fuentes lícitas y serán de su propiedad. En tal sentido, en el supuesto de que los recursos que entregue a FINSUS sean propiedad de un tercero, el Cliente se obliga a notificar tal situación a FINSUS, así como a proporcionar la información relativa al tercero que FINSUS le requiera.
- d) Ha leído y conoce el contenido y alcance legal del presente Contrato, siendo su libre voluntad la suscripción de éste.
- e) FINSUS puso a su disposición, con anterioridad a la celebración de este Contrato, el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sobre el cual ha otorgado su consentimiento.
- f) El Cliente está de acuerdo y en este acto manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que alguna autoridad competente, notifique a FINSUS una orden de inmovilización de la cuenta, FINSUS estará facultado para ejecutar la instrucción de dicha autoridad por los montos que en la instrucción u orden se señalen. Por lo anterior, en este acto el Cliente se compromete a liberar y a sacar en paz y a salvo a FINSUS de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del cumplimiento de las órdenes emitidas por autoridad competente manifestando su consentimiento para que en tanto FINSUS no reciba una instrucción de desbloqueo de la cuenta por parte de la autoridad competente, ésta no pueda ser desbloqueada.
FINSUS no tendrá obligación de calificar o evaluar la regularidad o validez de la orden o notificación

- g) Previo a la firma del presente contrato, FINSUS le ha explicado el tipo de crédito concedido, el monto aprobado, las comisiones, la periodicidad de pagos, tasas, método y periodicidad de cálculo y el Costo Anual Total (CAT) que se define como: "El costo anual total de financiamiento expresado en términos porcentuales y anuales que para fines informativos y de comparación, incorpora los costos y gastos inherentes a los créditos", los que ha cotejado y aprueba con la firma de este contrato y de la carátula que se adjunta en el Anexo 1 como si a la letra se insertara, obligándose pagar en las fechas convenidas.
- h) Antes de la firma del presente Contrato, FINSUS hizo de su conocimiento el contenido de este y que, una vez celebrado el presente, le fueron entregados, vía correo electrónico, el Contrato, la Carátula, y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

III. Las Partes declaran, a través de su(s) representante(s) o por su propio derecho, según sea el caso y en lo que a cada una corresponda, que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente Contrato, señalando que las declaraciones antes vertidas son ciertas y que en la celebración y contenido de este no ha existido error, dolo, lesión, violencia o vicio del consentimiento alguno.
- b) Entienden la naturaleza mercantil del presente Contrato, por lo que se obligan en la manera y términos establecidos en el presente instrumento.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, y considerando las declaraciones establecidas en este Contrato, las Partes acuerdan en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

**CAPÍTULO I
DEFINICIONES**

Términos definidos. Las Partes convienen que, para efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Contrato, las palabras utilizadas con mayúscula inicial en este documento tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Anexos. Significa, conjuntamente, todos y cada uno de los Anexos que sean suscritos al amparo del presente Contrato según corresponda:

Anexo 1: Carátula de Crédito

Anexo 2: Listado de Comisiones

Apartado Mi Tarjeta de Crédito. Significa la funcionalidad de la Finsusapp que le permite al Cliente apartar en un sobre digital saldo de su cuenta eje con la finalidad de administrar los recursos que le

permitirán definir el importe de su Línea de Crédito.

Carátula. Significa el documento generado por FINSUS y que forma parte del presente Contrato, mismo que contiene los datos relevantes del Crédito.

CAT. Significa el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito.

CHIP. Significa el circuito integrado que posee la Tarjeta Física.

Cliente o Acreditado. Significa la persona física que celebra el presente Contrato identificada previamente por FINSUS.

CNBV. Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CONDUSEF. Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Contrato. Significa el presente Contrato.

Crédito o Línea de Crédito. Significa el producto de crédito en cuenta corriente asociado a una Tarjeta de Crédito que FINSUS pone a disposición del Cliente a través del presente Contrato.

Días. Significa los días del año calendario.

Día Hábil. Significa cualquier día, excluyendo sábados y domingos, en el que las instituciones financieras deben operar y mantener sus puertas abiertas, conforme a las disposiciones generales emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Día inhábil. Significa cualquier día, incluyendo sábados y domingos, en el que las instituciones financieras no están obligadas a operar ni a mantener sus puertas abiertas, conforme a las disposiciones generales emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Dispositivo Móvil. Significa el equipo tecnológico que permite al Cliente acceder a aplicaciones móviles para que pueda hacer uso de los Servicios de Medios Electrónicos proporcionados por FINSUS.

Estado de Cuenta. Significa el o los estados de cuenta que FINSUS pondrá a disposición del Cliente periódicamente en términos de lo previsto en este Contrato.

Factores de Autenticación. Significa los mecanismos que utiliza FINSUS para verificar la identidad del Cliente a efecto de autenticarlos para que puedan realizar Operaciones dentro de la Finsusapp.

Fecha de Corte. Significa el día de cada periodo mensual en el cual concluirá el registro de Operaciones realizadas con la Tarjeta de Crédito, que en todos los casos serán los días que se señalan a continuación:

- Los meses cuyo último Día termine en 28, la Fecha de Corte será el Día 9 de ese mes.
- Los meses cuyo último Día termine en 29, la Fecha de Corte será el Día 10 de ese mes.
- Los meses cuyo último Día termine en 30, la Fecha de Corte será el Día 11 de ese mes.
- Los meses cuyo último Día termine en 31, la Fecha de Corte será el Día 12 de ese mes.

Fecha Límite de Pago. Significa la fecha límite para realizar el Pago Mínimo o el pago para no generar intereses, del periodo correspondiente, la cual se podrá consultar en el Estado de Cuenta y en la Finsusapp del Cliente y que en todos los casos será el Día primero de cada mes. Cuando dicha fecha corresponda a un Día que no sea un Día Hábil, se recorrerá al Día Hábil inmediato siguiente.

FINSUS. Significa Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.

Finsusapp. Significa la aplicación informática que FINSUS pone a disposición para que el Cliente la instale y utilice en su Dispositivo Móvil, la cual será el Medio Electrónico para la contratación del producto que ampara este Contrato y para hacer uso de los Servicios de Medios Electrónicos ofrecidos por FINSUS.

Firma Electrónica. Significan los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

Firmante. Significa, para fines del presente Contrato, el Cliente que contrata el producto ofrecido en este Contrato.

Intereses Ordinarios. Significa el monto que resulte de aplicar la tasa de interés anual ordinaria fija indicada en la Carátula, aplicable en cada periodo.

Intereses Moratorios. Significa el monto que resulte de aplicar la tasa de interés anual moratoria indicada en la Carátula, que siempre será igual a 1.75 veces la tasa de Interés Ordinaria anual, sobre el Saldo Insoluto del Pago Mínimo no pagado en la fecha Límite de Pago.

IVA. Significa, por sus siglas, Impuesto al Valor Agregado.

Límite de Crédito. Significa el monto indicado en la Carátula de Crédito. En caso de que éste sufra

actualizaciones será el indicado en la Finsusapp.

Mastercard. Significa, para fines de este Contrato, la cámara de compensación encargada de realizar las actividades de ruteo, compensación, liquidación de las Operaciones que el Cliente realice vinculadas a su Crédito.

Medios Electrónicos. Significan los equipos, medios ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones a través de los cuales el Cliente podrá hacer uso de los servicios que FINSUS pone a su disposición para la contratación del producto y celebración de las Operaciones.

Mensaje de Datos. Significa la información generada, enviada, recibida o archivada por Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

Moneda Nacional. Significa pesos mexicanos, es decir, la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

NIP. Significa el Número de Identificación Personal que, para efectos de este Contrato, podrá definir el Cliente después de la activación de la Tarjeta de Crédito Física a través de la Finsusapp. El cliente podrá consultar el número de identificación personal asignada de origen a la Tarjeta de Crédito Física a través de la Finsusapp.

Operaciones. Significa todas aquellas transacciones que se pueden realizar, ordenar, autorizar o ejecutar a través de la Finsusapp en los términos de lo previsto en este Contrato; así como las transacciones que se efectúen a través de la Tarjeta de Crédito, a cargo del Crédito al amparo de este Contrato.

Página Web. Significa la dirección electrónica www.finsus.mx.

Pago Mínimo. Significa la cantidad mínima indicada en el Estado de Cuenta que se deberá pagar antes de, o hasta la Fecha Límite de Pago para evitar generar adicionalmente Intereses Moratorios, de conformidad con lo establecido en este Contrato.

Propietario Real. Significa aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, Contrato u Operación y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

Proveedor de Recursos. Significa aquella persona que, sin ser el titular del Crédito, aporta recursos a éste de manera regular sin obtener los beneficios económicos derivados de esta.

RECA. Significa el registro de Contratos de adhesión administrado por la CONDUSEF.

Saldo Insoluto. Significa el monto pendiente de pago derivado del Crédito y exigible por parte de FINSUS, de conformidad con lo establecido en este Contrato.

Servicios de Medios Electrónicos. Significa el conjunto de servicios y Operaciones que FINSUS podrá ofrecer al Cliente a través de Medios Electrónicos.

SPEI. Significa el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios administrado por el Banco de México.

Tarjeta de Crédito. Significa, conjuntamente, la Tarjeta Física y/o Tarjeta Digital como medio de disposición para el Crédito al amparo del presente Contrato.

Tarjeta Física. Significa el medio de pago y de disposición físico emitido por FINSUS, la cual es personal e intransferible, de uso en territorio nacional y en el extranjero, que se emite al amparo de este Contrato. La Tarjeta Física contará con un circuito integrado o CHIP que pueda almacenar información y procesarla con el fin de verificar las transacciones, mediante procedimientos criptográficos.

Tarjeta Digital. Significa el medio de pago digital emitido por FINSUS, la cual es personal e intransferible, de uso en territorio nacional y/o en el extranjero, que se emite de forma gratuita al amparo de este Contrato y a la cual se tiene acceso a través de la Finsusapp.

Teléfono Móvil. Significa el dispositivo inteligente de acceso a servicios de telefonía, que tiene asignado un número único de identificación y utiliza comunicación celular o de radiofrecuencia pública.

Titular de Marca. Significa, para fines del presente Contrato Mastercard, y/o cualquier otra marca aceptada en México.

UNE. Significa la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de FINSUS que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y/o aclaraciones de los Clientes.

Principios de interpretación

- (i) Toda referencia a, y la definición de, cualquier documento se considerará que se refiere a dicho documento según el mismo sea adicionado, reformado o modificado de tiempo en tiempo de conformidad con sus términos.
- (ii) Los encabezados de las cláusulas y otros títulos de las mismas se insertan únicamente para fines de referencia y no deberán ser tomados en cuenta para, o afectar, la interpretación del presente Contrato.
- (iii) Los términos definidos en singular incluirán el plural y viceversa y el género masculino y femenino incluirá ambos géneros.

- (iv) Las palabras “del presente”, “en el presente” y “conforme al presente”, son palabras de significado similar, cuando se utilicen en este Contrato se referirán a este Contrato como un todo y no a una disposición en particular de este Contrato.
- (v) A menos que se indique lo contrario, las referencias a cláusulas, secciones, incisos, sub-incisos, párrafos y otras disposiciones, se referirán a cláusulas, secciones, incisos, sub-incisos, párrafos y otras disposiciones del presente Contrato.

CAPÍTULO II DEL CRÉDITO

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO. - El objeto del presente Contrato es el otorgamiento de un Crédito, en cuenta corriente en Moneda Nacional por el importe que determine FINSUS y que notifique al Cliente mediante la anotación que haga para tal efecto en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato.

Las Partes convienen que el consentimiento expreso del Cliente para la contratación del Crédito se otorgará a través de los Medios Electrónicos y/o Firma Electrónica, conforme a lo que las leyes y disposiciones aplicables establezcan. Dicho consentimiento tendrá el mismo efecto legal que el que produce una firma autógrafa.

La formalización de la contratación del producto establecido en el presente Contrato será efectuada con la aceptación en la Finsusapp. Derivado de lo anterior, al aceptar este Contrato en la Finsusapp, el Cliente se obliga a cumplir con los derechos y obligaciones de este Contrato que, en su caso, sean aplicables.

Asimismo, en este acto el Cliente reconoce que este Contrato está inscrito en el RECA bajo el número que se indica tanto en la Carátula, como en la parte superior derecha de este Contrato y que podrá consultarse a través de dicho registro. Asimismo, el presente Contrato estará disponible en todo momento en la página web de FINSUS para su consulta, así como en la página de internet perteneciente a la CONDUSEF https://registros.condusef.gob.mx/reca/_index.php.

Con la aceptación de este Contrato, el Cliente da consentimiento para que FINSUS proporcione información relacionada con este Contrato única y exclusivamente a aquellos proveedores que tengan la necesidad de conocerla para prestar los servicios objeto de éste, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el aviso de privacidad de FINSUS que podrán consultar en la Página Web.

Las Partes convienen que FINSUS notificará al Cliente a través del correo electrónico proporcionado por este, así como por la Finsusapp, avisos y/o notificaciones derivadas de las Operaciones que realice a través de la Tarjeta de Crédito.

En este acto, el Cliente manifiesta su entendimiento y aceptación para que FINSUS acceda a la geolocalización de su Teléfono Móvil durante el proceso de contratación del Crédito y al momento en que realice Operaciones a través de la Finsusapp.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO. A través del presente Contrato, FINSUS pone a disposición del Cliente un Crédito en cuenta corriente asociado a una Tarjeta de Crédito, en Moneda Nacional por la cantidad inicial que se indique en la Carátula. Dicha cantidad se podrá modificar de conformidad con lo establecido en las cláusulas Octava y Novena.

FINSUS establece, como requisito indispensable para el otorgamiento del Crédito, que el Cliente constituya una garantía prendaria sobre recursos en efectivo mediante el Apartado Mi Tarjeta de Crédito. Para determinar el monto de la Línea de Crédito, FINSUS tomará como referencia entre el 80% (ochenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) del importe que el Cliente destine a dicho Apartado. Los recursos asignados a este Apartado deberán, en todo momento, mantener la proporción de garantía previamente definida en relación con la Línea de Crédito originalmente otorgada.

FINSUS se obligará a pagar por cuenta y orden del Cliente, los bienes y servicios que proporcionen los establecimientos donde se realicen pagos con su Tarjeta de Crédito, hasta por el importe de la compra realizada con el mismo, siempre y cuando el Cliente cuente con saldo disponible según su Límite de Crédito.

Dentro del Límite de Crédito otorgado no quedan comprendidos los intereses, comisiones e impuestos que se originen con motivo del Crédito otorgado.

TERCERA. MEDIOS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Para disponer del Crédito, a solicitud del Cliente, FINSUS podrá expedir Tarjetas de Crédito Físicas y Digitales. Para el caso de aquellas Tarjetas Físicas, en las que parte de la información que las componen, no esté integrada en su totalidad en la misma, FINSUS entregará al Cliente dicha información a través la Finsusapp en la sección Tarjeta Física.

Las Tarjetas de Crédito serán aquellas que FINSUS proporciona a nombre del Cliente por medios electrónicos o cualquier otro medio autorizado por FINSUS, conformadas por el conjunto de datos y circuitos integrados en la Tarjeta de Crédito y, en su caso, en los Medios Electrónicos que para tal efecto habilite FINSUS, las cuales podrá(n) ser para uso nacional y/o internacional a discreción de FINSUS, situación que se indicará en la Tarjeta de Crédito.

Las Partes acuerdan que, en el caso de compras realizadas con tarjeta no presente, el Cliente podrá hacer uso de la Línea de Crédito mediante la Tarjeta Digital asociada a dicha Línea de Crédito. En estos casos, el Factor de Autenticación requerido será el CVV dinámico, el cual estará disponible en la Finsusapp y servirá como información dinámica para autenticar las transacciones efectuadas por el Cliente. La Tarjeta Digital será emitida por FINSUS a nombre del Cliente, a solicitud de este y a través de Medios Electrónicos, sin requerir la entrega de una Tarjeta Física para su uso.

Para utilizar la Tarjeta Física, el Cliente deberá activarla dentro de la Finsusapp.

CUARTA. COMISIONES. FINSUS podrá cobrar las comisiones señaladas en el Anexo 2 y en este acto, el Cliente acepta el pago de las mismas.

FINSUS estará facultado para modificar los términos y condiciones del presente Contrato incluido el caso de incrementos al importe de las comisiones, así como la inclusión de nuevas comisiones, mediante aviso dirigido al Cliente, a través del estado de cuenta Y por los siguientes medios: los Medios Electrónicos pactados y/o la Finsusapp con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor.

En el evento de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al Contrato podrá solicitar la terminación del presente hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso mencionado, sin responsabilidad de su parte, debiendo pagar en su caso cualquier adeudo que se hubiese generado a la fecha de la solicitud de terminación del Contrato por parte del Cliente; bajo las condiciones anteriores a las modificaciones propuestas, sin que FINSUS pueda cobrarle penalización alguna por dicha terminación.

En caso de no solicitar la terminación antes mencionada, las modificaciones propuestas entrarán en vigor a la conclusión de dicho período.

QUINTA. ACTIVACIÓN. El Cliente podrá comenzar a utilizar la Tarjeta de Crédito una vez que la haya activado siguiendo los pasos que FINSUS le comunique a través de la Finsusapp, en el entendido que, el seguir ese proceso implica que está solicitando expresamente la activación de la Tarjeta de Crédito. En todo caso, para acceder a la Finsusapp y activar la Tarjeta de Crédito deberá usar los Factores de Autenticación que haya registrado en términos de este Contrato. La Tarjeta Física siempre será entregada al Cliente desactivada.

No será procedente cargo alguno que se haga a la Tarjeta de Crédito si esta no ha sido activada, salvo que se trate de cargos recurrentes o que previamente el Cliente haya autorizado, y exista una sustitución de esta.

SEXTA. CARGOS DEL CRÉDITO. El Cliente reconoce y autoriza a FINSUS a que realice los siguientes cargos a su Crédito:

- a) El importe de los pagos de los bienes, servicios, impuestos, y demás conceptos que realice FINSUS por su cuenta, cuando: (i) suscriba pagarés a la vista u otros documentos aceptados por FINSUS mediante firma autógrafa y/o cualquier medio que sustituya la firma autógrafa y, los mismos se hayan entregado al establecimiento; (ii) hayan sido autorizados por medio del NIP o, CVV o por medios electrónicos; o (iii) haya solicitado por vía telefónica o electrónica a los establecimientos la compra de bienes o servicios;
- b) Los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios y comisiones, en su caso, según lo convenido en

el presente Contrato, y;

c) El IVA, o cualquier otro impuesto que establezcan las leyes respectivas.

SÉPTIMA. SALDO INSOLUTO/LÍMITE DE CRÉDITO. El saldo insoluto estará compuesto por: (i) El saldo deudor al inicio de la última Fecha de corte (consignado en el estado de cuenta como "SALDO INICIAL DEL PERÍODO"), más las compras y disposiciones en efectivo, menos los pagos (efectuados durante el período del último corte) del saldo deudor que hubiere del día siguiente de la anterior fecha de Corte a la última fecha de corte; (ii) Los intereses ordinarios, moratorios y comisiones causados hasta la última fecha de corte; (iii) El importe del IVA que cause el monto total de los intereses y comisiones generados hasta la última fecha de corte; (iv) Las promociones a meses con o sin intereses (compras y/o disposiciones) y; (v) La renegociación (en su caso) de las condiciones de pago de la Tarjeta de Crédito en acuerdo con FINSUS.

El saldo deudor del último corte se consignará en el estado de cuenta mensual como saldo nuevo al corte.

El Cliente podrá consultar el monto total del Crédito, el Saldo Insoluto y el Límite de Crédito en: (i) el Estado de Cuenta y; (ii) en la Finsusapp.

OCTAVA. DISMINUCIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. FINSUS podrá disminuir la Línea de Crédito en la misma proporción que el Cliente disminuya el saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito, siempre y cuando el saldo del crédito o uso de la Línea de Crédito permita realizar la disminución de la Línea De Crédito y mantener el aforo original de la Línea de Crédito con respecto al saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito.

La notificación al usuario de la Disminución de la línea de crédito será a través de la Finsusapp, en el momento en que ocurra el hecho y en el siguiente Estado de Cuenta.

La línea de Crédito en ningún momento podrá ser inferior al saldo del Crédito. El Cliente podrá consultar el importe disponible a retirar de su Apartado Mi Tarjeta de Crédito en la Finsusapp y podrá consultar en todo momento el importe de la Línea de Crédito en el mismo medio. El estado de cuenta mostrará el último Límite de Crédito que se encuentre definido en cada Fecha de Corte.

NOVENA. AUMENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. De acuerdo con el comportamiento crediticio y a la capacidad de pago, FINSUS podrá aumentar el Límite de Crédito siempre y cuando el Cliente cumpla con sus compromisos crediticios, para lo cual FINSUS le formulará una oferta al Cliente ya sea verbal, escrita o a través de la Finsusapp, manifestando el Cliente su aceptación a través de los mismos medios. FINSUS nunca podrá aumentar el Límite de Crédito sin el consentimiento previo del Cliente.

El Cliente podrá incrementar la Línea de Crédito incrementando el saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito. El importe de la Línea de Crédito se incrementará en la misma proporción que el incremento del saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito. El Cliente podrá consultar en todo momento el importe de la Línea de Crédito en la Finsusapp. El Estado de Cuenta mostrará el último Límite de Crédito que se

encuentre definido en cada Fecha de Corte.

DÉCIMA. DESTINO DEL CRÉDITO. El Cliente podrá hacer uso del Crédito, para fines exclusivamente personales y lícitos, aceptando que, en caso contrario, puede ser sujeto a las sanciones civiles y penales que resulten procedentes.

DÉCIMA PRIMERA. OPERACIÓN DEL CRÉDITO Y USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO. El Cliente podrá disponer del Crédito utilizando su Tarjeta de Crédito en aquellos lugares donde acepten ésta como medio de pago, así como: (i) para realizar el pago de bienes o servicios en los lugares que permitan pagos con este medio de disposición, en cuyo caso en cada compra deberá mostrar su Tarjeta Física y suscribir un pagaré a la vista, o cualquier documento aceptado por FINSUS mediante una firma autógrafa o cualquier medio que sustituya su firma autógrafa, como su NIP. Asimismo, en caso de que así se lo soliciten, deberá presentar su identificación oficial con foto para realizar la Operación; (ii) pidiendo por escrito a FINSUS que realice por su cuenta y bajo su cargo el pago de cualesquier bienes, servicios, impuestos y/o cualesquier otros servicios siempre y cuando FINSUS acepte realizarlos; (iii) para realizar el pago del importe de bienes o servicios en los establecimientos que permitan pagos utilizando este medio de disposición, a través de compras que haya realizado vía telefónica o vía electrónica según sea el caso con establecimientos que permitan este servicio; (iv) a través de las autorizaciones que confiera a terceros para que instruyan a FINSUS la realización de cargos periódicos y/o diferidos al Crédito, sujeto en su caso, a los términos y condiciones del cargo periódico y/o diferido que haya acordado con el tercero, y (v) disposiciones en efectivo en cajeros.

Los cargos que FINSUS efectúe en la cuenta del Crédito por concepto de intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones e impuestos a cargo del Cliente, de conformidad con lo estipulado en este Contrato. El Cliente autoriza en este acto a FINSUS para que realice en la referida cuenta corriente los cargos por los anteriores conceptos cuando el Cliente esté obligado a su pago y no lo haya realizado.

El uso no permitido del Crédito puede ocasionar el bloqueo o la cancelación de este, en cuyo caso se bloqueará o cancelará la Tarjeta de Crédito como Medio de Disposición. FINSUS considera como uso no permitido, los siguientes: (i) el realizar Operaciones para disponer los fondos del Crédito empleando herramientas de cobro como terminales punto de venta, enlaces de pago y/o aplicativos pretendiendo eludir los costos y límites permitidos relacionados con la disposición de efectivo ("auto-fondeo"); (ii) realizar Operaciones en establecimientos, físicos o virtuales, de apuestas (*gambling*); (iii) la compraventa de activos y/o activos virtuales ("*trading*" y "*criptoactivos*"), (iv) el pago de cualquier bien o servicio contrario a las disposiciones legales y administrativas, la moral y las buenas costumbres; (v) el pago de bienes o servicios que promuevan o tenga contenidos de índole sexual en el que participen menores de 18 años, ya sean reales o simulados y; (vi) Operaciones que promuevan o faciliten o permitan la violencia de cualquier tipo, la discriminación de cualquier tipo, prostitución, lavado de dinero, el terrorismo o su financiamiento, tráfico o producción de armas, de personas o de animales, de sustancias ilegales, u otras actividades ilegales.

El Cliente está de acuerdo y consiente que FINSUS podrá dar por terminado este Contrato y/o suspender, cancelar, temporal o definitivamente su Crédito en caso de que FINSUS determine que efectuó alguna

de las acciones descritas en el párrafo anterior o en caso de que FINSUS descubra o tenga sospecha fundada de comportamientos fraudulentos o delictivos relacionados con su Crédito.

Cualquier pago diferido o a plazos pactado fuera de la Finsusapp respecto de una compra realizada con cargo a su Crédito, será responsabilidad del Cliente y del establecimiento que haya vendido dicho bien o servicio.

Asimismo, al realizar compras a pagos diferidos o meses, está consciente que el importe total del precio de la compra más, en su caso, el importe correspondiente a los intereses e IVA se cargarán a la Línea de Crédito e impactará en el Límite de Crédito, el importe de cada parcialidad correspondiente a cada periodo se liberará para su pago respectivo en las Fechas de Corte.

FINSUS no es responsable en los casos que el establecimiento tenga restricciones para el uso de la Tarjeta de Crédito. Asimismo, FINSUS no será responsable por discrepancias o disconformidad en el precio, estado, calidad o entrega de los servicios o bienes adquiridos mediante el Crédito.

Las sumas de las que el Cliente haga uso mediante consumos en moneda extranjera se asentarán en la cuenta, invariablemente en Moneda Nacional al tipo de cambio que corresponda al momento en que FINSUS haya autorizado el consumo. Para efectuar la Operación cambiaria, se regirá por las siguientes estipulaciones:

- a) Tratándose de importes denominados en dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad en pesos que FINSUS cargue en la cuenta no excederá del producto de la multiplicación del importe de la disposición en moneda extranjera por el resultado de multiplicar 1.005 (UNO PUNTO CERO CERO CINCO) por el último tipo de cambio disponible y publicado por el Banco de México en su página de internet, al momento en que FINSUS haya autorizado la disposición.
- b) En caso de disposiciones en alguna moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el cargo que FINSUS realizará a la cuenta no excederá de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: (i) se calculará el equivalente del importe de la disposición en la divisa respectiva a dólares de los Estados Unidos de América conforme al tipo de cambio dado a conocer por el proveedor de precios autorizado contratado por FINSUS, y (ii) una vez realizada la Operación cambiaria a dólares, se aplicará lo dispuesto en el inciso a) anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DEL CAPITAL E INTERESES. El Cliente mensualmente deberá pagar a FINSUS a más tardar en la Fecha Límite de Pago: (i) el total del Saldo Insoluto a la Fecha de Corte respectiva en cuyo caso no se generarán Intereses Ordinarios, ni Intereses Moratorios; o (ii) pagar en forma parcial el Saldo Insoluto a la Fecha de Corte respectiva, pudiendo ser: (a) el importe correspondiente a la totalidad del Pago Mínimo que le corresponda, en cuyo caso se generarán Intereses Ordinarios sobre el saldo diario promedio del período; o (b) una parte del Pago Mínimo, en cuyo caso se generarán Intereses Ordinarios e Intereses Moratorios en los términos que más adelante se explican.

Cuando la fecha límite de pago sea en un día inhábil debe aclararse que se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios. El Pago Mínimo, el pago para no

generar intereses y la Fecha Límite de Pago se indicará en el Estado de Cuenta.

Las Partes convienen en que FINSUS podrá capitalizar los intereses generados en el último corte que no sean pagados, conforme a las disposiciones legales aplicables

En este acto, el Cliente instruye de manera irrevocable a FINSUS para que en caso de que el Saldo Insoluto del Crédito sea igual o mayor que el Saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito, utilice el Saldo de dicho Apartado para liquidar el Saldo Insoluto del Crédito o en caso de que el crédito cuente con un incumplimiento de pago mayor a 85 (ochenta y cinco) días contados a partir de la primer Fecha Límite de Pago en la que no se realizó al menos el pago mínimo, se utilice durante los siguientes 5 (cinco) días naturales el Saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito para liquidar el Saldo Insoluto del Crédito y se ajuste la Línea de Crédito en la misma proporción que se disminuya el saldo del Apartado Mi Tarjeta de Crédito.

DÉCIMA TERCERA. PAGO MÍNIMO. El Pago Mínimo se calcula en la Fecha de Corte del Estado de Cuenta y será el que resulte mayor conforme a lo siguiente:

- a) La suma de: i) 1.5% (uno punto cinco por ciento) del Saldo Insoluto de la parte revolviente del Crédito al corte del período, sin tomar en cuenta los intereses del periodo ni el impuesto al valor agregado (IVA), más ii) los referidos intereses incluyendo el IVA;
- b) El 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) del Límite de Crédito;
- c) La suma de: i) el 5% (cinco por ciento) del Saldo Insoluto de la parte revolviente del Crédito al corte del período, sin tomar en cuenta los intereses del periodo ni las comisiones del periodo, ni el impuesto al valor agregado (IVA) del periodo, más ii) los referidos intereses y comisiones incluyendo el IVA;

De conformidad con la regulación emitida por Banco de México, FINSUS podrá determinar libremente el importe del Pago Mínimo, siempre que dicho importe sea mayor al que corresponda conforme a los incisos (a) y (b) anteriores.

En caso de que el resultado derivado del cálculo del Pago Mínimo antes señalado sea mayor que su Saldo Insoluto de la parte revolviente de su Crédito a la Fecha de Corte, se le cobrará al Cliente dicho Saldo insoluto.

En caso de que el Cliente no cubra el Pago Mínimo en la Fecha Límite de Pago, FINSUS podrá, dentro de los cinco (5) días siguientes, proceder con el bloqueo del Crédito a través de la Tarjeta de Crédito hasta en tanto el pago del Pago Mínimo se efectúe.

El Cliente podrá liquidar el Pago Mínimo, no obstante, el que realice solo el Pago Mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.

El Pago Mínimo se calculará en cada Fecha de Corte, considerando los criterios de esta Cláusula.

DÉCIMA CUARTA. PAGO ANTICIPADO. Los pagos anticipados se utilizarán para reducir parcial o totalmente el monto de Pago Mínimo o el Pago para no generar intereses:

DÉCIMA QUINTA. PAGO ADELANTADO. El Cliente podrá realizar pagos a su Crédito, antes de que sean exigibles, y solicitarle a FINSUS que los reciba con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

DÉCIMA SEXTA. INTERESES ORDINARIOS. El Cliente está obligado a pagar a FINSUS, Intereses Ordinarios (más su respectivo IVA), a una tasa de interés anual fija sobre el saldo diario promedio de cada período, en caso de no haber efectuado el pago para no generar intereses en o antes de la Fecha Límite de Pago. La tasa de Intereses Ordinarios se indica en la Carátula en términos anuales fijos. Los intereses se calcularán multiplicando el promedio de Saldos Insolutos diarios por la tasa de interés anual, por el número de Días efectivamente transcurridos durante cada mes calendario y dividiendo el resultado entre 360 (trescientos sesenta). El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos. El monto de los intereses que resulten de conformidad a lo establecido en la presente cláusula causará IVA.

Los intereses se computarán en forma mensual y deberán ser pagaderos en la Fecha Límite de Pago.

Así, en caso de que el Cliente no cubra la totalidad de los intereses generados y exigibles en la Fecha Límite de Pago, en la siguiente Fecha de Corte formarán parte del nuevo Saldo Insoluto del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERESES MORATORIOS. En caso de no pagar por lo menos el Pago Mínimo en la Fecha Límite de Pago, el Cliente deberá pagar Intereses Moratorios, mismos que serán calculados de la siguiente manera: (i) En caso de que aún no venza el Crédito (dentro de los 60 [sesenta] días posteriores a la Fecha Límite de Pago): se calculará sobre el importe de los Pagos Mínimos vencidos, en cada periodo de pago, multiplicado por la Tasa de Interés Ordinaria diaria (es decir, el Interés Ordinario del Crédito entre 360 [trescientos sesenta]) por 1.75 (uno punto setenta y cinco), por el número de días en incumplimiento, y; (ii) En caso de que su Crédito ya esté vencido (60 [sesenta] días o más a partir de la Fecha Límite de Pago): se calculará respecto del Saldo Insoluto a partir del día 60 (sesenta) de incumplimiento, a la tasa que sea el resultado de multiplicar la tasa de Interés Ordinario diaria aplicable por 1.75 (uno punto setenta y cinco) por el número de días que lleva en incumplimiento. Se considera vencido aquel saldo que, transcurridos los 60 (sesenta) días posteriores a su Fecha Límite de Pago, no haya liquidado el Cliente.

En caso de que el Cliente no cubra la totalidad de los intereses generados y exigibles en la Fecha Límite de Pago, en la siguiente Fecha de Corte formarán parte del nuevo Saldo Insoluto del Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula, los Intereses Moratorios establecidos en el primer párrafo comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente a la Fecha Límite de Pago, en caso de que el Cliente no efectúe, al menos, el Pago Mínimo exigido.

DÉCIMA OCTAVA. PAGOS PARCIALES. Los pagos que realice el Cliente para abono a su Crédito se aplicarán por FINSUS en el siguiente orden: (i) IVA que sea aplicable, (ii) comisiones, (iii) Intereses Moratorios, (iv) Intereses Ordinarios, (v) capital derivado de las disposiciones del Crédito.

DÉCIMA NOVENA. MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS. El Cliente puede realizar los pagos del Crédito por cualquier cantidad o concepto a FINSUS: (i) a través de los servicios de medios electrónicos que tenga habilitados la entidad financiera que éste prefiera, (ii) aquellos que FINSUS tenga habilitados y que le serán dados a conocer a través de la Página Web y/o Finsusapp. (iii) con cargo a la cuenta eje de depósito a la vista del Cliente, (iv) pago directo a la tarjeta desde Finsusapp con cargo a la cuenta eje del acreditado, y (vi) pago interbancario. Adicionalmente, FINSUS le informará al Cliente en caso de haber otras formas de realizar el pago del Crédito, mediante notificaciones a través de la Finsusapp.

En caso de que FINSUS, acepte pagos a través de corresponsales financieros, se le informa al cliente que: "Las operaciones realizadas a través de los corresponsales financieros podrán generar una Comisión adicional, consulte antes de realizar su operación".

VIGÉSIMA. FECHAS DE ACREDITAMIENTO DEL PAGO. Los pagos que el Cliente realice al Saldo Insoluto del Crédito se acreditarán dependiendo del medio de pago que éste utilice, conforme a lo siguiente:

- I. Si paga en efectivo, se verá reflejado hasta en 72 (setenta y dos) horas posteriores.
- II. Para el caso de tener habilitado el servicio de domiciliación, se acreditará: (i) en la fecha que acuerde con FINSUS; o (ii) en la Fecha Límite de Pago del Crédito.
- III. Si paga mediante transferencias electrónicas de fondos, a través de SPEI, se acreditará el mismo Día.
- IV. Si es un pago realizado a través de una transferencia interbancaria, se verá reflejado hasta en 72 (setenta y dos) horas posteriores.

VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIO DE CARGOS PERIÓDICOS O RECURRENTE. FINSUS no ofrece la realización de cargos periódicos o recurrentes contratados directamente a través de FINSUS, por lo que en caso de que el Cliente quiera efectuar alguno deberá solicitarlo directamente a los proveedores de los bienes o servicios correspondientes. FINSUS realizará los cargos recurrentes que sean autorizados por el Cliente siempre que FINSUS cuente con la información mínima para poder efectuar dicho cargo. El Cliente podrá objetar y cancelar los cargos periódicos, domiciliados o directamente con FINSUS, sin necesidad de autorización por parte del proveedor, para lo que el Cliente se deberá poner en contacto con FINSUS.

FINSUS pondrá a disposición del Cliente, tanto en Medios Electrónicos, como vía telefónica, los formatos para las solicitudes de cancelación o para realizar objeciones de cargos recurrentes, de acuerdo con lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido el Banco de México.

La cancelación que el Cliente haga del cargo recurrente surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que nos haya solicitado dicha cancelación y a partir de ese momento FINSUS ya no realizará el cargo recurrente al Crédito, por lo cual, FINSUS no responderá por

cualquier incumplimiento que el Cliente tenga con el proveedor derivado de dicha cancelación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CARGOS NO RECONOCIDOS. FINSUS abonará los cargos no reconocidos dentro del segundo Día Hábil siguiente a la recepción de la solicitud de aclaración: (a) si se trata de cargos no reconocidos por robo o extravío de la Tarjeta de Crédito, cuando dichos cargos: (i) correspondan a Operaciones realizadas durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del aviso de robo o extravío correspondiente, (ii) no sean reconocidos por el Cliente; y (iii) no sean considerados como Operaciones que, para su realización, necesitaron un segundo Factor de Autenticación; o (b) si se trata de cargos no reconocidos derivados de la clonación de la Tarjeta de Crédito, y el Cliente haya presentado la solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) Días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo no reconocido del Crédito.

En caso de que FINSUS pueda demostrar que el Cliente efectivamente fue quien autorizó el cargo, FINSUS podrá revertir dicho abono y realizar un nuevo cargo a su Crédito, para lo cual se seguirá el procedimiento de Aclaraciones señalado en la cláusula Cuadragésima Quinta de este Contrato. En estos casos, al momento que FINSUS revierta el abono y realice un nuevo cargo no cobrará Interés Moratorio al Cliente por el pago del cargo que se haya eliminado.

De igual manera, FINSUS no realizará abono alguno por aquellas Operaciones que hayan sido realizadas con la Tarjeta Física que haya reportado clonada cuando dicha transacción fuere autorizada en una terminal punto de venta mediante la autenticación del chip de la Tarjeta Física a través del NIP.

Para el caso de cargos no reconocidos FINSUS se reserva el derecho de abonar al Crédito el monto objetado hasta en tanto finalice el proceso de aclaración respectivo.

FINSUS no estará obligado a realizar el abono, en los siguientes casos (i) cuando FINSUS, durante el proceso de aclaración o dentro del plazo de 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, compruebe que la transacción fue autorizada por el Cliente mediante la autenticación del NIP, en caso de la Tarjeta Física, o del acceso a los datos de la Tarjeta Digital por la Finsusapp; o (ii) cuando el Cliente haya autorizado la transacción mediante un segundo Factor de Autenticación que, en su caso, provean los Titulares de Marca, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto por una falla operativa imputable a FINSUS o de los Titulares de Marca.

Lo dispuesto en esta cláusula, también será aplicable para cualquier disputa o aclaración que el Cliente haga de una compra hecha con su Tarjeta de Crédito.

FINSUS se compromete a poner a su disposición un dictamen firmado por personal autorizado, anexando copia simple de los documentos y evidencias que demuestren que el cargo fue efectivamente realizado por el Cliente, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) Días contados a partir de la fecha en que el Cliente haya presentado su solicitud de aclaración. En el caso de que las Operaciones se hayan llevado a cabo en el extranjero, el plazo se ampliará a 180 (ciento ochenta) Días.

Si dentro de los plazos establecidos no se le ha entregado el dictamen, el abono que se realizó en virtud de la Operación reclamada no podrá ser revertido por parte de FINSUS.

Cuando se presente una aclaración y ésta resulte improcedente, se cargará una comisión por aclaración improcedente, por el importe establecido en el Anexo 2.

VIGÉSIMA TERCERA. ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE CRÉDITO. En caso de robo o extravío de la Tarjeta de Crédito, el Cliente deberá comunicarse **INMEDIATAMENTE** a FINSUS para presentar el reporte correspondiente a través de los canales de servicio siendo éstos: (i) teléfono de atención a clientes de FINSUS: 55 3603 7000; y/o, (ii) directamente en la Finsusapp, para que FINSUS pueda bloquear y cancelar inmediatamente la Tarjeta Física.

Asimismo, el Cliente podrá bloquear la Tarjeta de Crédito a través de los Medios Electrónicos o la Finsusapp.

Por su parte, FINSUS asignará y proporcionará al Cliente un folio o número de referencia del reporte levantado por causa de robo o extravío, en donde conservará la constancia de la fecha y hora en que fue efectuado dicho el reporte. Una vez recibido el aviso correspondiente, FINSUS podrá notificar el estatus del aviso mediante los Medios Electrónicos, Finsusapp o por correo electrónico.

Una vez comunicado el robo o extravío de la Tarjeta de Crédito, FINSUS suspenderá cualesquier Operaciones realizadas a través de dicha Tarjeta de Crédito.

El Cliente no será responsable de los cargos a su Crédito, que, en su caso, sean efectuados por el uso de la Tarjeta de Crédito a partir de que haya realizado el reporte señalado en los párrafos anteriores, salvo por lo que se refiere al pago de cargos recurrentes o autorizados previamente por el Cliente antes de realizado el reporte.

En caso de que se hayan realizado transacciones con la Tarjeta de Crédito durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al reporte de robo o extravío y el Cliente no reconozca algunas de ellas, FINSUS abonará los recursos correspondientes de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior.

En caso de que el Cliente NO notifique a FINSUS dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes de la pérdida, robo o extravío de la Tarjeta de Crédito, el Cliente será responsable de las Operaciones que se lleven a cabo con la Tarjeta de Crédito hasta antes de esas 48 (cuarenta y ocho) horas.

El Cliente tendrá derecho, a un plazo de 90 (noventa) Días a partir de la fecha de la Operación, para impugnar los cargos derivados de la Operación, exclusivamente en casos de pérdida, robo o extravío de la Tarjeta de Crédito. El no impugnar dichos gastos en el tiempo anteriormente mencionado, implicará que el Cliente reconoce y acepta las Operaciones realizadas y los cargos en el Estado de Cuenta.

VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN APLICABLE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CLIENTE. Las Partes convienen que en caso de que, al fallecer el Cliente, si existiere saldo a favor en el Apartado Mi Tarjeta de Crédito, FINSUS hará entrega del mismo en los términos previstos por la legislación común.

VIGÉSIMA QUINTA. BLOQUEO O RETENCIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO. Adicional a lo establecido en la Cláusula Décima Primera las Partes convienen que FINSUS podrá bloquear la Tarjeta de Crédito, y en consecuencia inhabilitarla para su uso, en los supuestos siguientes:

- a) Por falta de pago oportuno de los Saldos Insolutos.
- b) Por reestructuración de adeudos.
- c) Por uso indebido.
- d) Por orden de autoridad competente.
- e) Por solicitud del Cliente a través de Medios Electrónicos.
- f) Si FINSUS demuestra fehacientemente haber intentado comunicarse con el Cliente por cualquier vía y no lo localice.
- g) Cuando existan elementos suficientes que le hagan presumir que el NIP no está siendo utilizado por el Cliente.
- h) Por monitoreo de transacciones.
- i) Al ingresar el NIP incorrecto en 3 (tres) ocasiones.
- j) Por prevención de fraudes, al detectar consumos que no corresponden a la transaccionalidad habitual del Cliente.
- k) Cuando la Tarjeta de Crédito no registre movimientos ni transacciones durante 6 (seis) meses consecutivos.

Dependiendo de la causa, el Cliente podrá desbloquear la Tarjeta de Crédito a través del Centro de Atención Telefónica o los Medios Electrónicos disponibles para tal efecto.

CAPÍTULO III SERVICIOS ELECTRÓNICOS

VIGÉSIMA SEXTA. SERVICIOS ELECTRÓNICOS. Previo a la celebración del presente Contrato el Cliente manifestó su consentimiento para la contratación de los Servicios de Medios Electrónicos, a través de la Finsusapp. En virtud de lo anterior, FINSUS conviene en prestar y el Cliente en usar el servicio de consulta e instrucciones de operaciones financieras de su Dispositivo Móvil, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en este Capítulo. Por su parte, para poder utilizar los Servicios Electrónicos, el Cliente deberá tener una cuenta aperturada y acceder a los Medios Electrónicos.

El Cliente reconoce expresa e irrevocablemente la validez y exigibilidad del Contrato celebrado, así como de realización de las operaciones, instrucciones y los servicios utilizados a través de los Medios Electrónicos, y acepta que la celebración del presente Capítulo no implica la contratación de los demás productos y servicios financieros ofrecidos por FINSUS que pueden ser operados a través de los Medios Electrónicos.

El Cliente podrá realizar consultas de saldos y movimientos, actualizaciones y/o realizar Operaciones y/o transacciones financieras en términos del presente instrumento utilizando la Finsusapp, en el entendido que la apertura del Crédito a través de la Finsusapp es en beneficio del propio Cliente.

El buen uso, manejo, custodia y resguardo de la información a la que FINSUS no tenga acceso tales como: (i) la firma del Cliente; (ii) contraseñas; (iii) Claves de Acceso; (iv) Dispositivo Móvil; (v) código OTP y, cualquier otro dato y/o Factor de Autenticación que permita el acceso a la Finsusapp, es absoluta responsabilidad del Cliente. FINSUS no se hará responsable de la falta de diligencia o negligencia del Cliente en el control y cuidado de estas, así como de las posibles consecuencias que esto pueda implicar.

El Cliente manifiesta que conoce el riesgo asociado a la transmisión de información a través de cualquier medio electrónico o teleinformática, por lo que acepta que el acceso, uso y envío de información es de su absoluta y exclusiva responsabilidad. FINSUS solo será responsable de: (i) omisiones o retrasos en la ejecución de instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas informáticos; (ii) del contenido de los mensajes de datos enviados por el Cliente a partir del momento en que estos sean recibidos por FINSUS y; (iii) cualquier otra que efectivamente sea imputable a FINSUS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACCESO A LOS SERVICIOS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Para hacer uso de los Servicios de Medios Electrónicos, FINSUS deberá autenticar la identidad del Cliente mediante su usuario y una contraseña conforme a lo siguiente:

- I. El usuario será el correo electrónico que el Cliente asignó al momento de la contratación.
- II. El Cliente deberá generar su contraseña en el proceso de la contratación, y esta deberá cumplir con las siguientes reglas: i) Mínimo 8 (ocho) caracteres; ii) Mínimo una letra; iii) Mínimo un número; y iv) el Cliente no podrá usar más de tres caracteres idénticos consecutivos.

FINSUS podrá modificar las reglas del funcionamiento, acceso y reglas de autenticación, con el objetivo de mejorar la experiencia del Cliente, y seguridad. Y esto será notificado mediante correo electrónico y la Finsusapp conforme a lo previsto en el presente Contrato relacionado con las modificaciones.

El Cliente podrá acceder a la Finsusapp a través de su Dispositivo Móvil, para lo que será necesario su descarga, de conformidad con el proceso que su propio Dispositivo Móvil requiera. La Finsusapp tendrá actualizaciones constantes y, algunas veces, para que se pueda utilizar la Finsusapp se deberá mantener actualizada a la última versión disponible en las tiendas virtuales oficiales de aplicaciones como App Store para sistema operativo iOS para iPhone y Google Play Store para Android.

También el Cliente se compromete a tener un Dispositivo Móvil con los requisitos mínimos que permitan usar y actualizar la Finsusapp cuando se necesite. El Cliente podrá acceder a la Finsusapp mediante su Dispositivo Móvil siempre y cuando cuente con internet.

VIGÉSIMA OCTAVA. INICIO DE SESIÓN Y FACTORES DE AUTENTICACIÓN. Para poder realizar Operaciones a través de los Servicios de Medios Electrónicos, el Cliente deberá iniciar sesión con su usuario y contraseña. En caso de olvidar estos datos, el Cliente podrá comunicarse a los canales de atención a clientes de FINSUS (teléfono: 55 3603 7000 o al correo electrónico info@finsus.mx). En caso intentar entrar

a la Finsusapp utilizando información de autenticación incorrecta en más de 5 (cinco) ocasiones consecutivas, se bloqueará el acceso y el Cliente se deberá comunicar a los canales aquí referidos.

Los Factores de Autenticación podrán ser dados de baja, bloqueados, cancelados o invalidados por FINSUS, conjunta o separadamente, sí:

(i) el Cliente realiza hasta 5 (cinco) intentos fallidos al ingresar la Firma Electrónica o cualquiera de sus componentes al sistema del Servicio Móvil; (ii) el Cliente deje de usar la Firma Electrónica por un plazo de tres meses continuos; (iii) FINSUS considera que el Cliente está actuando en contra de lo establecido por la normatividad aplicable; o (iv) a criterio de FINSUS, la Firma Electrónica se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su baja en sus propios sistemas.

En estas hipótesis, FINSUS aplicará los filtros de seguridad necesarios para que se lleve a cabo el desbloqueo o la reactivación de la Firma Electrónica mediante cuestionarios de seguridad, claves de acceso o uso de un segundo Factor de Autenticación como el Token Móvil.

La activación o el desbloqueo se llevará a cabo siempre y cuando el Cliente, a consideración de FINSUS, haya aprobado los filtros mencionados o no existan elementos para considerar que la integridad o confidencialidad de la Firma Electrónica están comprometidas. Para efectos de los numerales (i) y (iv) mencionados anteriormente en la presente Cláusula, FINSUS notificará al Cliente respecto a la situación acontecida, así como a las medidas de seguridad que se hubieren adoptado por el surgimiento de los mencionados sucesos.

El Cliente sabe y acepta que su Firma Electrónica puede ser irrecuperable, por lo tanto, en caso de pérdida, invalidación, cancelación o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberán seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad establecidos por FINSUS, para volver a acceder a la Finsusapp, mismos que se atenderán por FINSUS de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente.

Para la realización de cualquier cambio o recuperación de la Firma Electrónica o de cualquiera de los Factores de Autenticación que la componen, el Cliente se obliga a cumplir con los requisitos que se le indiquen en las oficinas de FINSUS o bien a través de los canales de atención a clientes.

FINSUS podrá indicar al Cliente la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno de los Factores de Autenticación que la componen, siguiendo al efecto las especificaciones que FINSUS le indique mediante su área de atención a clientes de conformidad con lo establecido en esta misma cláusula, en el entendido que, de no hacerlo, FINSUS podrá dar por terminado el presente instrumento sin responsabilidad alguna a su cargo.

VIGÉSIMA NOVENA. OPERACIONES A TRAVÉS DE LA FINSUSAPP. El Cliente podrá llevar a cabo, a través de la Finsusapp, las siguientes Operaciones:

- i. Pedir y formalizar un aumento del Límite de Crédito o, en su caso, solicitar disminuir el Límite de Crédito ya aprobado;
- ii. Realizar pagos anticipados del saldo insoluto del Crédito;

- iii. Adelantar mensualidades futuras bajo el esquema de pago a meses para que se incluyan en su Estado de Cuenta actual y pueda conocer su nuevo saldo;
- iv. Diferir, revisar y/o activar sus compras a meses con intereses;
- v. Diferir, revisar y/o activar planes de pago;
- vi. Actualizar la información del Cliente;
- vii. Bloquear temporalmente la Tarjeta de Crédito;
- viii. Iniciar el proceso de reclamación y aclaración de cualquier cargo a su Crédito; y
- ix. Consultar movimientos, saldo pendiente de pago, Pago Mínimo, pago para no generar intereses, Fecha Límite de Pago, Límite de Crédito disponible, Estado de Cuenta, así como la información de la Tarjeta de Crédito.

TRIGÉSIMA. NO REALIZACIÓN DE OPERACIONES A TRAVÉS DE LA FINSUSAPP. FINSUS no estará obligado a prestar servicios a través de la Finsusapp o llevar a cabo las Operaciones instruidas por el Cliente en los siguientes casos:

- i. Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, incompleta o errónea;
- ii. Cuando el Crédito haya sido cancelado o bloqueado;
- iii. Cuando en el Dispositivo Móvil del Cliente, la Finsusapp no se encuentre actualizada, no sea compatible o presente cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibilite el acceso a la Finsusapp;
- iv. Cuando cualesquiera de los Factores de Autenticación no correspondan a los que se proporcionaron en el alta para el uso de la Finsusapp o la aceptación o instrucción de Operaciones; y
- v. Cuando la Operación sea rechazada por FINSUS en función de su política interna para la prevención de fraudes o prevención de actividades ilícitas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO E INSTRUCCIONES. Para acceder a la Finsusapp, mediante los Factores de Autenticación que le sean requeridos al Cliente por la propia Finsusapp, el Cliente deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

El Cliente deberá acceder a su sesión en la Finsusapp mediante su Dispositivo Móvil y deberá autenticarse con el Factor de Autenticación que le será requerido, el cual, en todo caso, podrá ser la contraseña que haya designado al momento de dar de alta la Finsusapp. El Dispositivo Móvil debe ser autorizado y validado por FINSUS y este deberá estar dado de alta exclusivamente para uso del Cliente, por lo que éste podrá servir como Factor de Autenticación. En caso de que el Cliente realice un cambio de Dispositivo Móvil, el Cliente deberá autorizar el nuevo dispositivo con FINSUS, siguiendo el procedimiento que se indique en la Finsusapp al momento de descargarla en el nuevo Dispositivo Móvil.

El Cliente no podrá acceder de manera simultánea a la Finsusapp mediante otro Dispositivo Móvil distinto al que haya autorizado con FINSUS. Así como tampoco podrán utilizar el mismo Dispositivo Móvil para acceder a sus cuentas de manera simultánea dos Clientes distintos de FINSUS.

Adicionalmente, como medida de seguridad, si el Cliente utiliza un Dispositivo Móvil que no sea el que utilizó para el registro en la Aplicación, FINSUS podrá solicitar que confirme cierta información para garantizar su seguridad. Si FINSUS entiende que la información no se ha cumplido adecuadamente para garantizar la identidad del Cliente, podrá no autorizar el uso de la Finsusapp en su nuevo dispositivo y/o incluso bloquear su Crédito de manera preventiva.

Se recomienda al Cliente no permitir a nadie el uso de la Finsusapp, así como no compartir sus contraseñas, NIP o cualquier otro Factor de Autenticación que FINSUS le haya proporcionado o generado en la misma. Es fundamental proteger esta información para garantizar la seguridad de su cuenta.

Una vez que el Cliente haya ingresado a su sesión en la Finsusapp, el Cliente podrá instruir a FINSUS a través de esta, las Operaciones que desee realizar.

En este acto, el Cliente acepta y reconoce como suyas todas las Operaciones que realice mediante el uso de la Finsusapp, en el entendido que los Factores de Autenticación que le serán solicitados, servirán como medios de identificación y consentimiento y, por lo tanto, son sustitutos de la firma autógrafa. Derivado de lo anterior, las Operaciones realizadas al amparo de estos, tendrán el mismo valor probatorio y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes.

El Cliente podrá libremente y en cualquier momento modificar su contraseña a través de la Finsusapp siempre y cuando exista previa identificación del mismo a través de otro Factor de Autenticación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE ACCESO A LA FINSUSAPP. FINSUS impedirá el acceso a la Finsusapp, cuando detecte que se ha intentado ingresar de manera fraudulenta o sin los Factores de Autenticación correctos que le hayan sido proporcionados al Cliente o que él mismo haya dado de alta. En dichos casos, FINSUS notificará a través de los medios habilitados por el Cliente, la forma en que el Cliente podrá ingresar a la Finsusapp.

TRIGÉSIMA TERCERA. CIERRE DE SESIÓN. FINSUS dará por terminada y cerrará de forma automática la sesión que se haya abierto a través de la Finsusapp cuando:

- a) Exista inactividad por más de 20 (veinte) minutos como máximo, pudiendo establecer un periodo menor en caso de detectar riesgos adicionales.
- b) En el curso de una sesión, FINSUS identifique cambios relevantes en los parámetros de comunicación de la Finsusapp, como cambios en su Dispositivo Móvil, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, y ubicación geográfica.

FINSUS podrá bloquear de manera automática el uso de la contraseña y Factores de Autenticación para el acceso a la Finsusapp y la realización de Operaciones cuando:

- a) Se intente ingresar a la Finsusapp utilizando información de autenticación incorrecta en más de 5(cinco) ocasiones consecutivas.

- b) No se realice algún tipo de Operación o no se acceda a la Finsusapp, por un periodo de un 1 (un) año.

De igual manera, FINSUS podrá suspender o cancelar el trámite de Operaciones que el Cliente pretenda realizar con la Finsusapp cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación o Factores de Autenticación fueron utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando FINSUS detecte algún error en la instrucción respectiva.

Si por alguna razón el Cliente recibió algún pago al Crédito mediante transferencia electrónica instruida desde otra institución financiera y FINSUS cuenta con los elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto, fueron usados en forma indebida, FINSUS podrá restringir hasta por 15 (quince) Días Hábiles la recepción de dicha transferencia, a fin de realizar las investigaciones y consultas que sean necesarias con otras entidades financieras relacionadas con la Operación de que se trate. FINSUS podrá prorrogar el plazo hasta 10 (diez) Días Hábiles más, siempre que haya dado vista a la autoridad competente sobre probables delitos o hechos ilícitos cometidos en virtud de la Operación respectiva.

En los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, FINSUS tenga evidencia de que el Crédito fue abierto con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la Operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, FINSUS podrá, bajo su responsabilidad, revertir el pago realizado a su Crédito con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

El Cliente está de acuerdo en que en caso de que FINSUS, por error haya abonado un pago a su Crédito que no estaba destinado al pago de su Crédito, FINSUS podrá cargar dicho pago a fin de que lo abone al crédito que correspondía con el propósito de corregir el error.

TRIGÉSIMA CUARTA. USO INTRANSFERIBLE DE LA FINSUSAPP. El Cliente se obliga en todo momento a hacer uso personalísimo de la Finsusapp y los servicios que FINSUS le preste mediante de esta, en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones aquí estipulados. El Cliente se obliga a operar de manera personal y directa en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de cualquier Factor de Autenticación vinculado al uso de la Finsusapp.

El Cliente acepta que es y será el único responsable del uso de sus Factores de Autenticación, asignados por FINSUS o que él haya generado por cuenta propia, así como de cualquier Operación que sea realizada mediante el uso de estos, mediante de la Finsusapp y se entenderá como cierta y efectuada por el Cliente.

TRIGÉSIMA QUINTA. HORARIOS DE SERVICIO DE LA FINSUSAPP. Las Operaciones y servicios ofrecidos a través de la Finsusapp estarán disponibles para el Cliente los 7 (siete) días de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día. Es importante tener en cuenta que ciertas Operaciones pueden acreditarse o reflejarse en el crédito únicamente en días hábiles, dependiendo de la disponibilidad de los servicios de otras entidades financieras. Esto significa que la disponibilidad estará sujeta exclusivamente a los horarios de servicio de las entidades donde se encuentren las cuentas desde las cuales se deseen realizar transferencias de fondos para el pago del saldo insoluto.

FINSUS se reserva el derecho de restringir los Días y/u horarios de servicio, aunque tratará de no hacerlo a menos que se presente un evento de fuerza mayor. En caso de que esto ocurra, FINSUS informará al cliente a través de la Finsusapp sobre cualquier cambio en los horarios de servicio.

Además, FINSUS comunicará cualquier falla en la Finsusapp por medio de la aplicación y/o a través del correo electrónico que el Cliente haya proporcionado al momento de celebrar el presente contrato, informándole sobre las opciones de continuidad del servicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. EFECTOS DE LAS OPERACIONES, COMPROBANTES Y NOTIFICACIONES. Las Operaciones ejecutadas con éxito mediante la Finsusapp dentro de los días y horas permitidos surtirán efectos el mismo día en que se realicen.

En este acto, el cliente autoriza a FINSUS a notificarle sobre las Operaciones realizadas a través de la Finsusapp, ya sea mediante ventanas emergentes o a la dirección de correo electrónico que haya designado al momento de aperturar su cuenta.

Cuando el Cliente lo desee, podrá cambiar su dirección de correo electrónico a través de la Finsusapp. En todo caso, FINSUS le proporcionará un comprobante de las Operaciones que realice a través de la Finsusapp, las cuales podrán incluir:

1. Ajuste del Límite de Crédito;
2. Cambio de la Fecha Límite de Pago;
3. Activación de una compra diferida o un plan de pagos fijos;
4. Desbloqueo de la contraseña;
5. Modificación de la contraseña; y
6. Movimientos y Operaciones realizadas con cargo a su Crédito.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE SU USO. FACTORES DE AUTENTICACIÓN. FINSUS proporcionará al Cliente o lo instruirá para crear Factores de Autenticación que utilizará como medios de acceso, identificación, autorización de Operaciones y autenticación para ingresar a la Finsusapp.

El Cliente está de acuerdo con FINSUS en que los Factores de Autenticación se considerarán como medio de identificación que, en sustitución de la firma autógrafa, el Cliente se obligará y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que el empleo de los referidos Factores de Autenticación el Cliente se obligará con FINSUS por:

(i) el uso de la Finsusapp; (ii) el consentimiento para la contratación del Crédito; y (iii) la autorización, tramitación y/o ejecución de Operaciones.

Es de exclusiva responsabilidad del Cliente el no permitir a terceras personas el acceso a la Finsusapp o

el divulgar o permitir el uso de los Factores de Autenticación para la ejecución de las Operaciones.

En caso de que el Cliente no cuide el acceso y uso de la Finsusapp, así como no conserve y proteja los Factores de Autenticación, puede generar un grave riesgo para éste. Esto podría resultar en situaciones ilícitas como fraude, usurpación de identidad, robo, entre otros. FINSUS le sugiere al Cliente no dar acceso a la Finsusapp ni proporcionar los Factores de Autenticación a ninguna persona, incluidos los empleados de FINSUS. Asimismo, le recomendamos no almacenar sus datos de identificación y contraseña en lugares de fácil acceso o de manera conjunta.

FINSUS nunca contactará al Cliente por teléfono, correo, mensajes SMS, servicios de mensajería o redes sociales para solicitarle información de sus Claves. El Cliente no deberá proporcionar sus datos personales, número de Tarjetas de Crédito o NIP por teléfono, mensaje SMS o vía email. Siempre que el Cliente inicie una llamada o comunicación por cualquier medio que requiera que se autentique, el Cliente debe asegurarse de utilizar los canales oficiales de FINSUS que podrá consultar en la Página Web.

Como medidas de seguridad adicionales, FINSUS pondrá a disposición del Cliente de manera gratuita, mediante de su Página Web, correos electrónicos, blog o redes sociales, información útil para evitar fraudes o reducir cualquier posible riesgo ligado con el Crédito y los Servicios Electrónicos.

FINSUS avisará al Cliente a través de la Finsusapp o por correo electrónico, en caso de que detecte Operaciones no usuales con relacionadas con el Crédito mediante ventanas emergentes que el Cliente podrá ver en su Dispositivo Móvil, de ser el caso, para tal efecto es necesario activar la autorización para recibir notificaciones de la Finsusapp.

En caso de perder o le sean robados los Factores de Autenticación y/o claves de acceso para ingresar a la Finsusapp, FINSUS pone a disposición del Cliente dentro de la propia Finsusapp las indicaciones necesarias para restablecer las claves de acceso, así como las herramientas para reportar el robo o extravío. En ese sentido, el Cliente deberá entrar a la Finsusapp y hacer el cambio de estas claves de acceso de manera inmediata, siendo su responsabilidad cualquier Operación que se haya efectuado previo al aviso a FINSUS sobre el robo o extravío de sus claves de acceso o los Factores de Autenticación o previo al cambio que haya hecho. Adicionalmente, en caso de robo de sus claves de acceso o Factores de Autenticación, el Cliente podrá adicionalmente contactar a FINSUS a través de los medios de atención a clientes para recibir apoyo con la solicitud.

TRIGÉSIMA OCTAVA. OBTENCIÓN Y CAMBIO DE LOS FACTORES DE AUTENTICACIÓN. Antes de que FINSUS le pueda otorgar los Servicios de Medios Electrónicos a través de la Finsusapp al Cliente, éste deberá establecer una contraseña para ingresar a su cuenta, así como cualquier Factor de Autenticación adicional que se le solicite. La contraseña, en conjunto con el identificador de cliente (que es el Dispositivo Móvil del Cliente autenticado con FINSUS), funcionará como Factores de Autenticación.

En cualquier momento el Cliente podrá cambiar sus Factores de Autenticación directamente a través de la Finsusapp. El Cliente no será responsable de las Operaciones que se realicen utilizando los Factores

de Autenticación que haya modificado y dejado sin vigencia. Lo anterior, en el entendido que FINSUS no asume responsabilidad alguna y el único responsable respecto de todas las Operaciones efectuadas utilizando sus Factores de Autenticación vigentes es el Cliente.

TRIGÉSIMA NOVENA. INSTRUCCIONES. FINSUS no será responsable por los efectos que se deriven de errores en las instrucciones que reciba por parte del Cliente, ni por la tardanza o retraso que presente en la entrega para la autorización, tramitación y/o ejecución de Operaciones.

CUADRAGÉSIMA. DAÑOS, MODIFICACIONES Y MAL USO DE LA FINSUSAPP. En este acto, el Cliente manifiesta y reconoce que, en caso de aceptar el uso de Servicios de Medios Electrónicos y, por tanto, hacer uso de la Finsusapp, el Cliente no usará o dispondrá de la Finsusapp de forma distinta a la establecida en el presente Contrato. Asimismo, el Cliente reconoce que la Finsusapp es propiedad única y exclusiva de FINSUS, por lo que el Cliente no podrá causarle daños, alteraciones, modificaciones y/o menoscabar la misma. De igual manera, el Cliente reconoce que, la aceptación de Servicios de Medios Electrónicos y, por tanto, el uso de la Finsusapp no podrá considerarse como una licencia emitida por FINSUS a su favor.

En adición a lo anterior, el Cliente manifiesta y reconoce que, en caso de que él y/o cualquier persona a la que el Cliente dé acceso a la Finsusapp contenida en su Dispositivo Móvil, causen algún menoscabo, alteración, modificación y/o daño, deberá cubrir a FINSUS las cantidades que resulten de los daños y perjuicios causados a FINSUS, según lo determinado por peritos especializados en la materia designados por FINSUS.

FINSUS será responsable del buen funcionamiento de la Finsusapp, para lo cual, de tiempo en tiempo sostendrá sesiones de mantenimiento a la misma para brindar a sus clientes el mejor funcionamiento y experiencia.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS. En este acto, el Cliente autoriza a FINSUS para que éste pueda establecer contacto, con diversas entidades financieras o análogas, nacionales o extranjeras, cuando esto se requiera para la tramitación y/o ejecución de las Operaciones realizadas por el Cliente.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. El Cliente podrá solicitar la cancelación de los servicios de Medios Electrónicos que tenga contratados con FINSUS, a través del canal de atención a clientes (teléfono: 55 3603 7000 o al correo electrónico info@finsus.mx). Es importante informar que, en caso de cancelar los Servicios de Medios Electrónicos, el Cliente podrá seguir usando su Crédito de manera normal, así como realizar los pagos al mismo a través del número de su Tarjeta Física, así como seguir recibiendo los Estados de Cuenta a través de la UNE o en su domicilio según lo solicite. Los servicios de Medios Electrónicos que FINSUS pone a su disposición son en total beneficio del Cliente y que estos son totalmente gratuitos.

Asimismo, el Cliente podrá desactivar el uso de los Servicios de Medios Electrónicos a través de la Finsusapp en cualquier momento.

CAPÍTULO IV CLÁUSULAS GENERALES

CUADRAGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. FINSUS pondrá a disposición del Cliente de manera mensual, dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la Fecha de Corte que corresponda, a través de la Finsusapp el Estado de Cuenta correspondiente al periodo de que se trate. No obstante lo anterior, es derecho del Cliente solicitar en cualquier momento el envío del estado de cuenta a su domicilio.

Sin menoscabo de lo anterior, los requisitos para la consulta de saldos, transacciones y movimientos, de los productos contratados será a través de la Aplicación, sujetándose a los procedimientos de autenticación contenidos en la misma. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que la Aplicación no estuviere disponible, podrá realizar dichas consultas de conformidad con lo siguiente: (i) Cuando pretenda realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos de forma telefónica, a alguno de los teléfonos señalados por FINSUS en la Solicitud, deberá contestar previamente una serie de preguntas de seguridad, o (ii) Cuando pretenda realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos vía correo electrónico, se verificará que el mismo corresponda a alguno de los señalados en la Solicitud.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO O PLAZO. El Contrato tendrá como fecha efectiva, la fecha en que el Cliente otorgue su consentimiento y entrará en vigor por tiempo indefinido, siendo vinculante para las Partes. El Contrato continuará surtiendo efectos legales hasta que haya liquidado los adeudos a su cargo derivados del Crédito.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA ACLARACIONES. En caso de inconformidad, el Cliente podrá objetar aquellos movimientos con los que no esté de acuerdo, contenidos en el Estado de Cuenta respectivo o en su caso, en los Medios Electrónicos, correspondientes a Operaciones cuyo monto reclamado no exceda de 50,000 (cincuenta mil) UDIS. Sin perjuicio de lo cual, FINSUS podrá admitir aclaraciones por montos superiores que solicite el Cliente. Lo previsto en la presente Cláusula, será conforme al siguiente procedimiento:

- i. El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) Días contados a partir de la Fecha de Corte de su estado de cuenta, o en su caso, de la realización de la Operación o del servicio, dirigida a la Unidad Especializada de FINSUS, mediante escrito o por la Finsusapp o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. FINSUS acusará de recibo dicha solicitud de aclaración, siempre y cuando el Cliente cumpla con el plazo y términos establecidos. El Cliente no estará obligado a realizar el pago de la o las Operaciones cuya aclaración solicita, ni de cualquier otra cantidad relacionada con las mismas, hasta en tanto FINSUS resuelva la aclaración conforme al presente procedimiento.
- ii. En un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) Días contados a partir de la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos y plazos señalados en el numeral anterior, FINSUS emitirá el dictamen correspondiente, por escrito, anexando copia simple del documento o evidencia considerada que sustentan su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente.

En caso de reclamaciones relativas a Operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en el párrafo anterior será hasta de 180 (ciento ochenta) Días.

- iii. Una vez emitido el dictamen, cuando sea procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá realizar el pago de la cantidad correspondiente, incluyendo la comisión por aclaración improcedente señalada en el Anexo 2 pactada en el presente Contrato sin que proceda el cobro de intereses moratorios y generados por la suspensión de pago.
- iv. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) Días contados a partir de la entrega del dictamen, FINSUS pondrá a disposición del Cliente a través de correo electrónico el expediente generado con motivo de la solicitud, en términos de las disposiciones aplicables.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración no quede resuelta, FINSUS no reportará como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia. Las partes expresamente acuerdan que, para llevar a cabo el procedimiento anterior, el lugar donde se le harán notificaciones sobre el estado que guarda su solicitud de aclaración, será a través de los Medios Electrónicos.

Atendiendo el canal por el que se haya iniciado el procedimiento antes descrito en el párrafo anterior, se hará del conocimiento del Cliente el estado que guarda la solicitud respectiva de conformidad con lo señalado por este dentro de la solicitud. Una vez que le haya sido notificado al Cliente el estado que guarda su solicitud de aclaración a través de cualquiera de los canales antes descritos y que sea requerida para que se manifieste a lo que su derecho convenga, la falta de acción u omisión por parte del Cliente, durante los plazos que se establecen al efecto, relevará a FINSUS de cualquier responsabilidad relacionada, no estando obligado FINSUS, a la realización de gestiones judiciales, extrajudiciales ni de ninguna otra naturaleza a fin de notificar al Cliente del estado de su solicitud.

El Cliente podrá consultar saldos, transacciones y movimientos, a través de la Finsusapp.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley aplicable.

El CLIENTE podrá presentar por escrito las consultas y reclamaciones que considere necesarias, a través de la UNE y FINSUS tendrá un plazo de 30 Días Hábiles a partir de la recepción para dar respuesta. Para efectos de lo consignado en esta cláusula, la UNE se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, C.P. 3230, Deleg./Mpio. Benito Juárez, Entidad Federativa: Ciudad de México, con el siguiente número telefónico (55) 56614915, con Horario de atención de lunes a viernes (hora del centro de los Estados Unidos Mexicanos); teniendo como su dirección de correo electrónico: une@finsus.mx.

Adicionalmente, en este acto FINSUS hace del conocimiento del Cliente los datos del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), los cuales son: (i) al teléfono 5553400999; y su página de Internet es: www.condusef.gob.mx y (ii) su correo electrónico es asesoria@condusef.gob.mx

CUADRAGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Siempre y cuando el Cliente no haya hecho uso de su Crédito otorgado mediante este Contrato. El Cliente podrá dar por terminado este Contrato dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la aceptación de este, informando a FINSUS a través del equipo de atención a Clientes vía correo electrónico, chat o teléfono. En este caso no se le cobrará al Cliente alguna comisión ni penalidad.

El Cliente podrá solicitar a FINSUS la terminación del Contrato en cualquier momento, para la cual, el Cliente no podrá volver a disponer del Crédito, pero seguirá vigente su obligación de pagar el Saldo Insoluto adeudado. Para lo anterior, se deberá seguir el procedimiento señalado en la siguiente Cláusula

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

FINSUS reconoce que la terminación del Contrato podrá darse a través de otra entidad financiera que en nombre del Cliente y por su cuenta liquide el Saldo Insoluto del Crédito y notifique dicha cuestión a FINSUS, en cumplimiento con la legislación mexicana aplicable en la materia.

Cuando el Cliente solicite la terminación anticipada del Contrato, FINSUS le proporcionará el número de folio aplicable a dicha solicitud por el mismo medio de contacto de la solicitud. De igual manera, para seguridad del Cliente, una vez que haya notificado a FINSUS la terminación anticipada, FINSUS deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad respecto a identidad, lo cual será mediante los Factores de Autenticación y estos se le informarán al Cliente al momento de solicitar la terminación anticipada, los que no serán más complicados ni implicarán un proceso mayor al que se utilizó al contratar su Crédito.

Al momento en que el Cliente solicite la cancelación de su Crédito, FINSUS bloqueará el Crédito y cancelará la Tarjeta de Crédito, en cuyo caso, el Cliente deberá destruir dicho medio de disposición y éste no podrá hacer uso del Crédito a partir de la fecha en que sea informada la terminación anticipada del Contrato. Lo anterior, aun cuando no haya pagado el Saldo Insoluto. El Cliente deberá informar a FINSUS por escrito y bajo protesta de decir verdad que destruyó su Tarjeta Física o en su caso, que ya no cuenta con ella.

Al momento que el Cliente solicite la terminación del Contrato, FINSUS deberá: (i) rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con cargo al Crédito y como consecuencia no se podrán hacer cargos adicionales a su Crédito a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto por aquellos cargos ya realizados y no reflejados; y (ii) cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado al Crédito, así como de los servicios de domiciliación en dicha fecha.

Para cancelar el presente Contrato no deberá realizar otro acto que no esté previsto en el mismo, por lo que, solo deberá seguir el procedimiento señalado en esta cláusula. FINSUS NO cobrará al Cliente comisión o penalidad alguna por cancelar su Crédito o dar por terminado este Contrato.

FINSUS deberá: (i) dar por terminado el Contrato a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que reciba su solicitud de terminación, siempre y cuando no existan adeudos. De lo contrario, FINSUS le comunicará al Cliente a más tardar el Día Hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, que en efecto existen adeudos y dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud de terminación, se notificará mediante correo electrónico y a través de la Finsusapp el monto de dicho adeudo insoluto total del Crédito; y una vez liquidado el Saldo Insoluto del Crédito, FINSUS dará automáticamente por terminado el Contrato; (ii) informar al Cliente sobre cualquier saldo a su favor, el cual se encontrará a su disposición en la fecha en que se dé por terminado el Contrato, si fuera el caso, así como la forma en la que se podrá devolver; (iii) enviar a su correo electrónico o mantener a su disposición el Estado de Cuenta o documento en el que conste el fin del Contrato, dentro de 10 (diez) Días Hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente Fecha de Corte; y (iv) reportar a las sociedades de información crediticia que el Crédito está cerrado sin adeudo alguno.

Mientras el Cliente no pague la totalidad del Saldo Insoluto del Crédito, la terminación del Contrato no surtirá efecto alguno; sin embargo, FINSUS siempre realizará las acciones anteriormente señaladas, por lo que, FINSUS se abstendrá de aplicar cargos adicionales, con excepción de los ya generados y que no se hayan reflejado en su Estado de Cuenta, así como los accesorios e intereses que se generen hasta el momento en que liquide el saldo total del Crédito. No obstante, lo anterior, conservará el Cliente, la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de que suceda cualquier incumplimiento y que el mismo no haya sido subsanado dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a que FINSUS haya notificado el incumplimiento, deberá pagar, en su caso, el monto total del Saldo Insoluto pendiente al término de dichos 30 (treinta) Días, incluyendo las Operaciones que prevean pagos periódicos futuros.

Se considerarán causas de incumplimiento, las siguientes:

- La disposición del Crédito de forma indebida o en contravención a lo previsto en el presente Contrato, incluyendo el uso de la Tarjeta de Crédito por una persona distinta al Cliente.
- Falta de pago por un periodo de más de 180 (ciento ochenta) Días.
- Si la información o declaración proporcionada por el Cliente a FINSUS resultará falsa, dolosamente incorrecta o incompleta; o exista negación a proporcionar la información solicitada que fuese necesaria para la identificación debidamente, así como el origen de sus recursos de conformidad y en cumplimiento con la legislación mexicana en materia de Prevención de Lavado de Dinero aplicable a las Sociedades Financieras Populares.
- Si FINSUS recibe instrucciones por parte de cualquier autoridad competente para rescindir el Contrato.
- En caso de cualquier bloqueo por pertenecer a listas de sanciones publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En caso de que el Cliente lleve a cabo conductas delictivas, como lo pueden ser casos de hostigamiento, acoso, violencia, entre otros hacia nuestros trabajadores, empleados, consejeros,

administradores, funcionarios o representantes, o cualquier tercero contratado por FINSUS. En este caso, además de la rescisión del Contrato, FINSUS se reserva el derecho para proceder por la vía legal correspondiente.

- Que FINSUS sea declarado en quiebra o concurso mercantil.
- Que FINSUS sufra la pérdida de la licencia para operar como Sociedad Financiera Popular.
- En caso de ocurrir cualquiera de las causas de incumplimiento anteriores, la parte afectada podrá rescindir el Contrato sin resolución judicial alguna en el momento en que tenga conocimiento de dicha causa.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. CESIÓN Y DESCUENTO. El Cliente faculta expresamente a FINSUS para, en cualquier momento, transmitir, ceder, gravar, otorgar en garantía o aportar en fideicomiso, en favor de terceros, los derechos que deriven de este Contrato, así como los flujos de efectivo y pagos futuros que de este deriven. Para tal efecto, FINSUS hará del conocimiento de dicha cesión al Cliente mediante notificación efectuada a través de los Medios de comunicación señalados en este Contrato.

Efectuada la cesión, al cesionario le corresponderán respecto del Cliente los mismos derechos y beneficios que tendría si fuese FINSUS.

El Cliente, por su parte, no podrá ceder ningún derecho y/u obligación derivada del Contrato a ningún tercero, sin la previa autorización de FINSUS otorgada por escrito firmado por un apoderado legal con facultades suficientes.

QUINCUAGÉSIMA. RESTRICCIÓN O DENUNCIA. FINSUS se reserva el derecho de restringir el importe del Crédito, pudiendo así denunciar este Contrato en cualquier tiempo mediante simple comunicación dirigida al Cliente por escrito o a través de la Finsusapp, quedando limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho para hacer uso del saldo no dispuesto del Crédito.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. El Cliente reconoce que FINSUS es propietario de toda la propiedad intelectual utilizada en la Finsusapp y en la página www.finsus.mx. Dicha propiedad intelectual incluye lo siguiente: a) marcas, nombres de empresas, nombres de servicios, avisos comerciales, imagen comercial, logotipos, nombres de dominio de Internet y otros signos distintivos, así como todas las solicitudes, registros, ampliaciones y renovaciones conexas; b) patentes, solicitudes de patentes y todas las renovaciones conexas, modelos de utilidad, solicitudes de modelos de utilidad, certificados de adición, ampliaciones y renovaciones conexas y registros de invenciones; c) registros de diseños industriales y solicitudes de renovación de diseños industriales, ampliaciones y renovaciones conexas; d) derechos de autor, programas de ordenador y diseños.

El Cliente se compromete a no violar, reproducir, imitar, total o parcialmente, cualquier propiedad intelectual de FINSUS, así como a no utilizar propiedad intelectual alguna de FINSUS para fines distintos de los previstos en este Contrato y permitidos por la legislación mexicana aplicable en la materia.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIONES A LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. El Cliente es el responsable del pago del Crédito. FINSUS, será responsable única y exclusivamente en los siguientes

supuestos: (i) defunción, a partir del momento en que sea notificado a FINSUS la defunción del Cliente, para efecto se deberá presentar el acta de defunción correspondiente a través de los canales de atención al público que FINSUS pone a su disposición; o (ii) robo, extravío o clonación de Tarjeta de Crédito, a partir del momento en el que se informe a FINSUS por los medios de atención al cliente señalados en este Contrato.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES AL CLIENTE. FINSUS llevará a cabo todos los avisos y notificaciones que el Cliente deba recibir derivados de este Contrato a través de correo electrónico: Estado de Cuenta y los Medios Electrónicos.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO DE LAS PARTES. FINSUS señala como domicilio para efectos del presente Contrato el indicado en el capítulo de Declaraciones.

El Cliente por su parte, señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato el indicado al momento de su identificación, sin embargo, con la firma de este Contrato el Cliente autoriza a FINSUS para que todos los avisos y notificaciones que deba recibir en términos de este Contrato o cualquier regulación sean a través del correo electrónico registrado en la misma.

En caso de que cualquiera de las Partes cambie de correo electrónico o de domicilio, se deberá notificar a la otra parte con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación al cambio, en el entendido que, de no hacerlo, todas las notificaciones que se hagan por correo electrónico o al domicilio establecido en esta Cláusula y que FINSUS tenga registrado serán válidas y surtirán sus efectos plenamente.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. La CONDUSEF es competente para conocer por la vía administrativa cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento de este Contrato. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo establecido en el presente Contrato, sus Anexos y cualquier documento que derive de éste, las Partes expresamente convienen en someterse a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México o la del domicilio del Cliente, a elección de la parte actora.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información y documentación relacionada con las Operaciones y servicios que realice FINSUS serán confidenciales y están protegidas por el secreto financiero. Dicha información solo podrá ser otorgada a las autoridades que lo soliciten contando con una orden judicial, de conformidad con lo establecido en la legislación mexicana aplicable en la materia.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. El Contrato, junto con la Solicitud, la Carátula y el Aviso de Privacidad vigente en www.finsus.mx constituyen el acuerdo total en relación con el otorgamiento del Crédito, por lo que prevalece y reemplaza cualquier entendimiento, contrato, convenio o acuerdo previo, ya sea oral o escrito, de cualquier naturaleza.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. FINSUS deberá notificar a través de correo electrónico, cualquier modificación al presente Contrato dentro de los 30 (treinta) Días anteriores a que surtan efecto las mismas. En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones propuestas por FINSUS,

el Cliente podrá solicitar la terminación del presente Contrato dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a que FINSUS haya notificado los cambios, sin responsabilidad, penalidad o comisión alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, los adeudos que se generen o se hayan generado hasta la fecha en que desees terminar el Contrato.

Tanto para la contratación como en caso de alguna controversia respecto del Crédito objeto de este Contrato, se entenderá que el Contrato de adhesión válido en la Operación de que se trate, es el registrado en el RECA ante la CONDUSEF.

QUINCUGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el Contrato tienen como objetivo facilitar la lectura, y por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de estas. Para efectos de interpretación del Contrato, el Cliente deberá apegarse al contenido de las declaraciones y cláusulas, y no a los títulos de éstas.

SEXAGÉSIMA. TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con los Estados de Cuenta certificados por el contador facultado por FINSUS, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito y en su caso el Estado de Cuenta certificado hará prueba plena de los saldos a su cargo derivados del Crédito.

El presente Contrato constituye la expresión de la voluntad de las Partes y de la aceptación a través de los Medios Electrónicos constituye el consentimiento expreso del Cliente, quien recibe en este acto un ejemplar del mismo y de sus respectivos Anexos vía correo electrónico a través de la Finsusapp.

Firmado digitalmente por el Cliente durante el proceso de contratación en la Finsusapp.
[Nombre del Cliente]

CARÁTULA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE ASOCIADO A UNA TARJETA DE CRÉDITO

Nombre Comercial del Producto: Tarjeta de Crédito Garantizada			
Tipo de Operación: Activa			
CAT (Costo Anual Total)	TASA DE INTERÉS FIJA ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA	LÍNEA DE CRÉDITO	MÍNIMO A PAGAR
% Sin IVA Para fines informativos y de comparación	Ordinaria: % Moratoria: %	\$ _____ (Pesos M.N.)	Para conocer la metodología de cálculo del monto mínimo a pagar consultar la cláusula Décima Tercera.
Fecha límite de pago: El Día 1 de cada mes calendario. Cuando dicha fecha corresponda a un Día que no sea un Día Hábil, se recorrerá al Día Hábil inmediato siguiente. Fecha de corte: - Los meses cuyo último Día termine en 28, la Fecha de Corte será el Día 9 de ese mes. - Los meses cuyo último Día termine en 29, la Fecha de Corte será el Día 10 de ese mes. - Los meses cuyo último Día termine en 30, la Fecha de Corte será el Día 11 de ese mes. - Los meses cuyo último Día termine en 31, la Fecha de Corte será el Día 12 de ese mes.			
COMISIONES RELEVANTES			
- Emisión y envío de la Tarjeta física, \$120.00 M.N. (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, única ocasión al solicitar el envío de la Tarjeta Física - Reposición, emisión y envío de la tarjeta Física, \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA - Anualidad, \$120.00 M.N. (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, Anual. - Aclaración Improcedente, \$300.00 M.N. (Trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, por evento. - Para otras comisiones consulte: La cláusula Cuarta del contrato			
ADVERTENCIAS:			
Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios. Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio. Realizar sólo el pago mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.			
SEGUROS			
Seguro: No aplica	Aseguradora: No aplica	Cláusula: No aplica	
ESTADO DE CUENTA:			
Enviar a: Domicilio _____ Consulta: vía internet ☒ En sucursal _____ Aclaraciones y Reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, C.P. 3230, Deleg./Mpio. Benito Juárez, Entidad Federativa: Ciudad de México. Teléfono: (55) 56614915 Correo electrónico: une@finsus.mx Página de Internet: www.finsus.mx			
Registro de Contratos de Adhesión Núm. 13916-004-042710/01-02383-0925 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 55 5340 0999, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Página de Internet: www.condusef.gob.mx			

ANEXO 2

LISTADO DE COMISIONES, que se emite al amparo del Contrato de Crédito en Cuenta Corriente Asociado a una Tarjeta De Crédito (el "Contrato").

Salvo definición expresa en contrario, todos los términos con inicial mayúscula que sean utilizados en este documento tendrán el significado que para cada caso se les atribuye en el Contrato.

Por medio del presente documento FINSUS hace del conocimiento del CLIENTE los conceptos, montos (o en su caso el método de cálculo) y periodicidad de las Comisiones que se obliga a pagar a favor de FINSUS, en términos del Contrato, a saber:

Concepto	Monto	Periodicidad
Emisión y envío de la Tarjeta física	\$120.00 M.N. (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA	Única ocasión al solicitar el envío de la Tarjeta Física
Reposición, emisión y envío de la tarjeta Física	\$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA	Por evento
Anualidad	\$120.00 M.N. (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA	Anual
Aclaración Improcedente	\$300.00 M.N. (Trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA	Por evento

La obtención de la aprobación de CONDUSEF constituye un requisito indispensable para que FINSUS pueda aplicar las comisiones específicamente señaladas en el cuadro precedente. En virtud de la ausencia de dicha aprobación expresa, FINSUS se abstendrá de llevar a cabo cualquier cargo relacionado con dichas comisiones.

Firmado por el cliente de manera electrónica